



**Convocatoria de 12/06/2024, del Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada (IRICA) de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establece la convocatoria de una ayuda para la realización de un proyecto de investigación científica coordinado por jóvenes investigadores del IRICA**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

*1. Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la realización de un proyecto de investigación científica coordinado por jóvenes investigadores del Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada, en adelante IRICA, de un año de duración. La ayuda se concede en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad. La investigación derivada de la concesión de la ayuda se desarrollará en el IRICA, bajo la dirección coordinada de dos de sus investigadores jóvenes. La medida se encuentra dentro de la política científica del centro, que favorece la investigación interdisciplinar, premiando la colaboración entre grupos de distintas áreas del IRICA y fomentando la creación de líneas de investigación comunes y de excelencia.

*2. Solicitudes y plazos de presentación.*

Todos los modelos de los documentos a adjuntar con la solicitud aparecerán publicados en la página Web del IRICA, en la que se publicite la presente convocatoria.

- a. Las solicitudes serán presentadas por los Investigadores Principales (IPs) del proyecto.
- b. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en la página web del IRICA.
- c. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia en la secretaría del IRICA, entregando la siguiente documentación:
  - Datos identificativos del Proyecto incluyendo nombre y apellidos de los dos IPs, área de conocimiento y grupo del IRICA al que pertenecen.
  - CVA de los dos IPs (máximo 4 páginas siguiendo el modelo CVN)
  - Memoria Científico Técnica en inglés (máximo 10 páginas) según (Anexo I)

Para resolver cualquier consulta que surja con la presentación telemática de la documentación se pone a disposición de los interesados la dirección electrónica: [dolores.contreras@uclm.es](mailto:dolores.contreras@uclm.es)

*3. Dotación de la convocatoria y gastos subvencionables.*

Esta convocatoria estará financiada con cargo al presupuesto ordinario del IRICA con cargo a los ejercicios 2024 y 2025. La cuantía total de la ayuda ascenderá a 6000 €. El presupuesto del proyecto debe dividirse en 2 anualidades, 2500€ a justificar en 2024 y 3500€ en 2025 y estará condicionado a la presentación de las facturas y a la presentación de un informe final científico técnico del proyecto.

La financiación podrá aplicarse a los siguientes conceptos:

- Costes de adquisición, mantenimiento o reparación de instrumental o equipamiento científico.
- Costes de adquisición de material fungible, excluyendo material de oficina.

- Costes de movilidad: gastos de viaje, locomoción, dietas de alojamiento y manutención, justificados para la realización y/o difusión del proyecto.
- Costes de utilización de los servicios centrales del IRICA.

#### 4. Solicitantes.

El proyecto de Investigación deberá ser codirigido por dos investigadores jóvenes pertenecientes a dos grupos de investigación distintos localizados en el IRICA, y que pertenezcan, además, a dos áreas distintas de conocimiento. Se entiende como investigador joven a los investigadores doctores que cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido su tesis doctoral con fecha posterior a enero de 2014.
- b) Tener menos de 40 años.
- c) No podrán ser beneficiarios los solicitantes que hayan obtenido esta ayuda en la convocatoria anterior.

#### 5. Periodo y condiciones.

- El proyecto tendrá una duración de un año.
- En el caso de que los beneficiarios renuncien a la ayuda, ésta se concederá automáticamente al siguiente proyecto con mayor puntuación de la lista que figure en la resolución.
- El disfrute del proyecto no supone, en ningún caso, relación laboral o funcional con la UCLM o con el IRICA en el que va a desarrollar la actividad investigadora. Asimismo, la UCLM no asume compromiso alguno en orden a la incorporación de los beneficiarios a su plantilla.
- El proyecto será compatible con otros proyectos de nivel internacional, nacional o regional.
- Las cantidades indebidamente justificadas deberán ser inmediatamente reintegradas al IRICA.
- El beneficiario deberá formular declaración de cumplir los requisitos para ser considerado investigador joven en la presente convocatoria.
- El comienzo del proyecto se señalará en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no renuncia como la aceptación del mismo.
- La aceptación del proyecto por parte de los beneficiarios implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria y las que establezca la Gerencia de la UCLM para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
- Los beneficiarios realizarán su labor en el IRICA implicando la aceptación de las normas fijadas por el Instituto en cuanto al horario, el lugar de investigación y demás circunstancias organizativas. Además, deberán hacer constar en la publicidad de memorias, artículos científicos y toda la documentación resultante del proyecto que los mismos son cofinanciados por el IRICA.

#### 6. Tramitación y Evaluación de las solicitudes.

- En un plazo máximo de quince días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la Web del IRICA la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.

- Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que los solicitantes desisten de la solicitud. Mediante resolución de la directora del IRICA, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.
- Para la selección de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Selección compuesta por la directora y un representante de cada una de las áreas asociadas al IRICA y una Comisión de selección externa, las cuales evaluarán las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a. Calidad y viabilidad de la propuesta (hasta 50 puntos)
    - *Claridad, originalidad de la hipótesis de partida y pertinencia de los objetivos científico-técnicos perseguidos, incluyendo la correcta justificación de los mismos (hasta 17 puntos).*
    - *Relevancia y adopción de una metodología correcta para su consecución (hasta 16 puntos).*
    - *Viabilidad de la propuesta: adecuación del plan de trabajo a los objetivos propuestos y su adecuación según el estado de la técnica (hasta 17 puntos).*
  - b. CV de los IPs (hasta 20 puntos). CVA de los dos IPs (máximo 4 páginas siguiendo el modelo CVN), incluyendo: publicaciones, proyectos, divulgación, tesis/TFG/TFM dirigidas y comunicaciones o ponencias orales, patentes y premios.
  - c. Carácter interdisciplinar e impacto de la colaboración entre las diferentes áreas que lo proponen en líneas comunes del IRICA (hasta 30 puntos).

## 7. Resolución de concesión.

- Las Comisiones de Selección formularán la propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados y publicada en la página Web del IRICA con indicación de la puntuación obtenida en la evaluación.
- Los interesados tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación, su renuncia o exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas se considerarán aceptadas, y se entenderá decaído en su derecho a alegar.
- Transcurrido ese plazo, la directora del IRICA presentará a la Comisión de Selección las alegaciones recibidas para que en ella se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión o denegación.
- La resolución definitiva de concesión del proyecto se comunicará a los interesados y se hará pública en la Web del IRICA. Contra la citada Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta. No obstante, los interesados podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado y/o comunicado Resolución alguna de adjudicación, en los correspondientes

tablones, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. *Obligaciones de los beneficiarios.*

- Desarrollar su labor en el IRICA durante el periodo de duración del proyecto.
- Presentar 15 días antes de la finalización del periodo del proyecto, un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figurará en la Web del IRICA (Anexo II). El informe original tendrá una extensión máxima de siete páginas y será remitido a la dirección de correo electrónico dolores.contreras@uclm.es.
- Poner en conocimiento de la UCLM, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual o de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por los beneficiarios durante el período del proyecto, serán de propiedad exclusiva de la UCLM, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

#### *Disposición adicional primera*

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

#### *Disposición final primera*

En esta convocatoria se podrá presentar su documentación en castellano o en inglés (excepto el proyecto de investigación que debe ir en inglés).

#### *Disposición final segunda*

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

D./Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, Localidad: \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_ matriculado en \_\_\_\_\_, con Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_. Grupo de investigación/área al que pertenece \_\_\_\_\_

Y  
D./Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, Localidad: \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_ matriculado en \_\_\_\_\_, con Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_. Grupo de investigación/área al que pertenece \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

**SOLICITA:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma de los solicitantes:

**Documentación que acompaña:**

1. CVA de los IPs (según modelo normalizado)
2. Declaración Firmada declaración de cumplir los requisitos para ser considerado investigador joven en la presente convocatoria
3. Proyecto de Investigación según Anexo I

**SELLO DE REGISTRO**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.



## ANEXO I

**IRICA RESEARCH GRANT FOR YOUNG SCIENTISTS (the final proposal should not exceed 10 pages. References and section d. do not count toward the page limits).**

Section a.

State of the art and Objectives

Section b. Methodology

Section c. Resources (including project cost)

(Note: State and fully justify the amount of funding considered necessary to fulfil the objectives for the duration of the project. All eligible costs requested, should be included in the budget)

Section d. Interdisciplinarity and expected impact of collaboration within the framework of IRICA. Dissemination and work impact plan



Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada



## **ANEXO II**

### **MEMORIA FINAL**

- Descripción del trabajo desarrollado (4 páginas)
- Valoración general y sugerencias

Firma de ambos IPs